



BANDO DE ALCALDÍA

Por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevé una afluencia masiva de vehículos y personas en las vías públicas urbanas del Municipio de Jerez de la Frontera, y dada la peligrosidad que esta aglomeración de personas y vehículos en un mismo lugar genera, se deben establecer medidas especiales de regulación del tráfico, de acuerdo con lo prevenido al respecto, en los artículos 7, apartados a), b) y f) y 16 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en el artículo 37 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

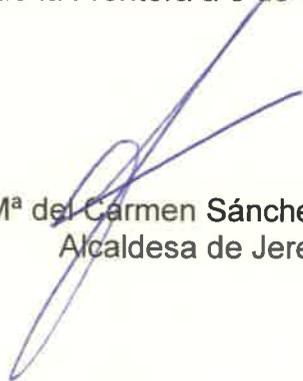
En su virtud, esta Alcaldía dispone:

Primero: Prohibir, desde las 01:00 horas del día 22 de abril de 2016 a las 21:00 horas del día 24 de abril de 2016, la circulación en el casco urbano de vehículos Quad o similares por el riesgo que suponen, para el gran número de personas que en esa fecha, y con motivo del Campeonato de Motos, se concentran en la Ciudad.

Segundo: Sanciones y medidas cautelares: Las infracciones a las medidas contenidas en este Bando, se sancionarán, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Asimismo, los agentes de la Autoridad responsables de la vigilancia y disciplina del tráfico podrán establecer la medida complementaria de inmovilización del vehículo cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado y, si fuera necesario, procederán a su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha.

Tercero: Supuesto excepcional de levantamiento de restricciones: Excepcionalmente, se autoriza a la Jefatura de la Policía Local, en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los períodos afectados por las restricciones establecidas en el presente Bando, a permitir la circulación de los vehículos incluidos en los apartados anteriores si así fuera aconsejable.

Jerez de la Frontera a 6 de abril de 2016.


Mª del Carmen Sánchez Díaz
Alcaldesa de Jerez